

Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Comunicación Oficial No. GS-2026-102635-DEVAL

Santiago de Cali, 28 de mayo del 2026

Señor teniente coronel

IVAN DARIO RUIZ VELASCO

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4

Avenida 10N No. 16N21

Cali

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 66-7-20011-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/04/2026	Hasta	16/05/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-004528-REGI4 del 25 de marzo del 2025, el señor teniente coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, nombro como supervisor del contrato No. 66-7-20011-25 a la señora Intendente jefe LAURA KATHERIN PELAEZ ORTEGA jefe grupo logístico de la unidad prestadora de salud, y se da inicio al nuevo proceso de contratación que tiene como objeto la prestación del servicio de transporte de en ambulancia básica y/o medicalizada.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 13

Página 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. GS-2025-065814-DEVAL. Informe de supervisión del mes de marzo 2025
2. GS-2025-082296-DEVAL, Informe de supervisión del mes de abril 2025
3. GS-2025-101790-DEVAL, Informe de supervisión del mes de mayo 2025
4. GS-2025-122445-DEVAL Informe de supervisión del mes de junio 2025.
5. GS-2025-1145359-DEVAL Informe de supervisión del mes de julio 2025.
6. GS-2025-164691-DEVAL Informe de supervisión del mes agosto 2025.
7. GS-2025-184488-DEVAL Informe de supervisión del mes septiembre 2025.
8. GS-2025-207134-DEVAL Informe de supervisión del mes octubre 2025.
9. GS-2025-224882-DEVAL Informe de supervisión del mes noviembre 2025.
10. GS-2026-025626-DEVAL Informe de supervisión del mes diciembre 2025, enero 2026
11. GS-2026-039718-DEVAL Informe de supervisión del mes febrero 2026
12. GS-2026-063376-DEVAL Informe de supervisión del mes marzo 2026
13. GS-2026-073686-DEVAL Informe de supervisión del mes abril 2026

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	66-7-20011-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"
Contratista	GRUPO EMS S.A.S.
Representante legal	SANDRA PATICIA JIMENEZ BALBIN
Valor inicial del contrato u orden de compra	Setenta Millones de pesos (\$70.000.000) Moneda Legal Colombiana.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Treinta y cinco millones \$ 35.000.000 Moneda Legal Colombiana
Valor total del contrato u orden de compra	Ciento trece Millones de pesos (\$113.000.000) Moneda Legal Colombiana.
Plazo de ejecución inicial	Nueve (9) meses Y Catorce (14) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/03/2025

Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2026	
Adiciones	001 por Valor de Treinta y cinco millones \$ 35.000.000 Moneda Legal Colombiana. 002 001 por Valor de ocho millones \$ 8.000.000 Moneda Legal Colombiana	
Modificatorios	001, 002	
Prorrogas	001 hasta el 30/04/2025 001 hasta el 31/05/2025	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Durante el mes de **abril 2026**, la entidad prestadora del servicio contratado EMS S.A.S, realizo traslados en ambulancia a usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, No se presentaron situaciones extraordinarias.

NOTA: Mediante comunicación oficial GS-2025-156393-DEVAL. Se solicito a la adición y prorroga al contrato, se realiza modificación 001 del 22/08/2025, en el cual se adiciona \$ 35.000.000, quedando como nuevo valor \$ 105.000.000, hasta el 30/04/2026.

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizaron los siguientes traslados en ambulancia básica y/o medicalizada a los usuarios de Salud de la policía Nacional.

TRASLADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE **MAYO 2026**

NOTA: La entidad contratada GRUPO EMS S.A.S. hasta la fecha no ha pasado facturación correspondiente al mes de mayo del 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cumplimiento Obligaciones Legales Del Contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, y las demás obligaciones relacionadas en el contrato de prestación de servicio No. No. 66-7-20011-25.	SI	El contratista cumplido con lo estipulado en el contrato.

Página 4 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
01	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Traslado asistencial Básico: Técnico o tecnólogo en atención Pre hospitalaria. Traslado Asistencial Medicalizado: Profesional en medicina general.	X	
02	EXPERIENCIA Mínimo dos (02) años de experiencia en la prestación del servicio transporte.	X	
03	EXPERIENCIA DEL PERSONAL Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral, <u>El Proponente Deberá Presentar Certificación Firmada Por El Representante Legal de la entidad</u> donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo dos (02) años que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	X	
04	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, vehículos tipo ambulancia, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. La entidad seleccionada realizará los traslados a los usuarios del subsistema de Salud de la policía Nacional cuando se requiere y sea necesario, tener la disponibilidad del servicio en cualquier momento con el personal idóneo según sea necesario, con vehículos equipados según lo reglamentario en la ley, servicio de transporte asistencial Básico y/o medicalizada. La entidad seleccionada debe certificar por escrito que cuenta con la capacidad de prestar el servicio solicitado en los tiempos establecidos en el contrato.	X	
05	El oferente deberá mantener vigente el REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional Del Ministerio De Salud Y Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos exentos de este registro quienes deben acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos.	X	
06	El oferente deberá aportar el ESTADO ACTUAL DE LA INSCRIPCION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD emitida por el ministerio de salud,	X	

Página 5 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
	Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud o la entidad competente que determine; identificación del proveedor que presenta la propuesta, el acto de creación del prestador de servicios de salud, el registro de la sede principal , la verificación de la inscripción del servicio de transporte básico y medicalizada, la capacidad instalada del parque automotor (ambulancias básicas y medicalizada) las cuales deberá tener registradas ante la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud Que cuente con todos los estándares de seguridad y regulaciones globales (ASTM) especificaciones técnicas desarrolladas por la American Society for Testing and Materiales para productos relacionados con salud, (FDA) La Administración de Alimentos y Medicamentos, (ADA) personas con discapacidad, y (EN) norma Europea seguridad y Salud.		
07	El oferente deberá mantener vigente la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud y la Protección Social, y el Ministerio de Transporte durante la ejecución y vigencia del contrato	X	
08	Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, los proponentes deben certificar el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones. Dicha certificación puede ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación. Anexar la relación de los funcionarios y su nivel académico con sus respectivos soportes.	X	
09	El oferente deberá diligenciar y presentar la Certificación de capacidad administrativa y operacional , del presente documento con el fin de verificar y garantizar los requisitos de disponibilidad, para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, así: RECURSO HUMANO ✓ Un Coordinador y responsable de los traslados que solicite la entidad, el cual será el que tenga contacto con el supervisor del contrato ✓ TRIPULANTES POR AMBULANCIA *AMBULANCIA BASICA: - Conductor deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Técnico en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - Técnico en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. * AMBULANCIA MEDICALIZADA - Conductor deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición.	X	

Página 6 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
	- Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. -Medico con capacitación en la competencia de Soporte Vital Avanzado vigente y un año de experiencia en atención pre hospitalaria				
10	Serán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes mantenimientos de vehículos, que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.			X	
11	El oferente deberá demostrar que todos los vehículos cuentan con todas las herramientas disponibles en el momento que se presente alguna eventualidad, de igual forma si el vehículo no puede continuar con el desplazamiento la empresa deberá subsanar el inconveniente de inmediato con el suministro de otro vehículo que cumpla con los requerimientos de la entidad.			X	
12	El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor en los turnos diurnos y nocturnos, todos los días de la semana sin exclusión de los fines de semana o festivos, con los protocolos que se determinen para la prestación de servicio, el cual se pactará una vez se celebre el correspondiente contrato.			X	
13	El oferente garantizará que el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y en su defecto acompañado por el padre y/o excepcionalmente otro familiar mayor de edad previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica o el recordó del servicio prestado.			X	
14	El oferente garantizara que el transporte de un recién nacido o neonato se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post-parto. A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTIFICO DETERMINADO POR ORDEN MEDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre. En caso de ser acompañado por otro familiar mayor de edad deberá estar previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica o el recordó del servicio prestado.			X	
15	El oferente deberá garantizar que tanto el personal profesional de la salud como el de los conductores que se encuentren a disposición de los traslados de los pacientes que requiera la entidad deberán mantener vigentes los documentos que determine la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud para el traslado de pacientes en ambulancias básicas y medicalizada.			X	
16	El oferente deberá mantener las certificaciones de habilitación tanto para la infraestructura como para el parque automotor que se utilice, emitida por la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud			X	
17	El oferente debe ofrecer los insumos, medicamentos, equipos necesarios y los que se requieran de acuerdo a los traslados que se realicen a través de las ambulancias básicas y/o Medicalizada, cuyos costos estarán a su cargo, para los pacientes adultos, Covid19, pediátricos y neonatos con las adecuaciones que correspondan en			X	

Página 7 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
	cumplimiento de la normatividad vigentes expedidas por la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud y demás autoridades competentes.		
18	<p>El oferente deberá presentar adjunto a la propuesta y certificar que se encuentra vigentes los protocolos, procedimientos, guías, manuales de traslados y servicios solicitados y de las asistencias ambulancia las cuales se ejecutarán a lo universalmente aceptado para los procedimientos y tratamientos requeridos, en tal sentido serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Manejo de Urgencias✓ Procedimiento de traslado que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante✓ Guías para el traslado asistencial en las modalidades ofertadas✓ Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos✓ Rutinas de aseo de los vehículos✓ Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran✓ Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y equipos biomédicos, camillas etc. <p>Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades</p>	X	
19	<p>El Oferente debe ofrecer la Historia Clínica Y Registros</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente. <p>interdependencia</p>	X	
20	El oferente debe garantizar que los elementos que requieren esterilización cumplan con los estándares requeridos por la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud.	X	
21	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	X	
22	Traslado en ambulancia básica y medicalizada: Traslado en Ambulancia terrestre, municipal, intermunicipal e interdepartamental, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución 3100 del 25-11-2019 del ministerio de salud y de la protección social.	X	
23	Las ambulancias deberán cumplir con la resolución 3100 del 25-11-2019, en su inciso 11.6.2 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.	X	
24	El oferente deberá aportar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el inventario de equipo biomédicos con el que cuenta su parque automotor	X	

Página 8 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	(ambulancias) igualmente el cronograma de mantenimiento avalado por el profesional facultativo.			
25	Debe adjuntar registro de traslado, que debe contener nombre del paciente, identificación del paciente, lugar de traslado (origen - destino) a todos y cada uno de los municipios del Valle del Cauca, en ambulancia.	X		
26	El servicio deberá estar habilitado por la secretaria de Salud Departamental u/o municipal.			
27	<p>Contar con sede en la ciudad de Santiago de Cali y garantizar la prestación del servicio así:</p> <p><u>Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 60 minutos para llegare a prestar el servicio de transporte en ambulancia.</u></p> <p><u>Traslado asistencial medicalizada (TAM) un máximo de 45 minutos en el día y de máximo 40 minutos en la noche para llegar a prestar el servicio de transporte en ambulancia.</u></p> <p>El oferente deberá emitir un certificado de compromiso por escrito dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca del cumplimiento de los anteriores tiempos de servicio.</p> <p>Igualmente socializar entre sus empleados mencionado acuerdo a fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.</p>	X		
28	El requerimiento de los servicios de ambulancia TAM y TAB, se cumplirán de acuerdo a las condiciones establecidas por el contratante.	X		
29	<p><u>Estado de los vehículos</u></p> <p>El oferente deberá CERTIFICAR que los vehículos que prestan los servicios cuentan con la tecnología y adecuación necesaria para prestar un buen servicio; así como que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con revisiones técnico-mecánicas actualizadas, vigentes y demás documentación legal pertinente.</p> <p>El oferente debe contar y garantizar los certificados exigidos para los vehículos automotores para trasporte de pasajeros, como son entre otros, matrícula, Seguro Todo Riesgo, seguro SOAT, Seguro de responsabilidad médica, Certificado de gases, Certificado Técnico Mecánico, documentos del conductor y del acompañante (licencia de conducción entre otros).</p> <p>El oferente deberá garantizar que las ambulancias con las que prestará el servicio, cuentan como mínimo con la clasificación, diseño general, carrocería, identificación, equipo de herramientas, dotación básica, sistema eléctrico, sistema sonoro de alerta vial, sistema de comunicación y demás requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 Tipología Vehicular – Ambulancias de Transporte Terrestre.</p>	X		
30	<p>El personal vinculado al presente proceso deberá cumplir mínimo con lo establecido en la resolución 3100 del 27-09-2019.</p> <p>Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico.</p> <p>Para transporte terrestre el conductor de ambulancia debe cumplir con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente deberá</p>	X		

Página 9 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	contar con certificado de formación en salud (Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería) Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar.			
31	El oferente deberá tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.	X		
32	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.	X		
33	Prestar los servicios durante el tiempo de vigencia del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día y de acuerdo con la oferta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo.	X		
34	El contratista sólo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ✓ Carné y/o constancia vigente. ✓ Documento de identidad original a la Vista ✓ Orden de servicio autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Formato de Referencia y contra referencia diligenciado	X		
35	La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.	X		
36	Informar al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes cuando el contrato lleve un 70% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato.	X		
37	Presentar Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X		
38	El oferente deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: Nombre del paciente: Identificación: Tipo de servicio: Destino: Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.	X		
39	Por preservar la seguridad del paciente las ambulancias que presten el servicio a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca deberán exceder un tipo de servicio mayor a 10 años (modelos 2011 en adelante) para realizar dicha verificación el oferente deberá anexar a la propuesta la licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica de los vehículos.	X		

Página 10 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
40	A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener al día, esto es vigente, el SOAT y la revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos (ambulancias TAM y TAB).			X	
41	El futuro contratista deberá presentar periódicamente la revisión técnica de los vehículos (que lo ameriten) que utilice para la ejecución del objeto contractual.			X	
42	El oferente deberá Certificar que cumple con buenas prácticas ambientales, se enfatiza en identificar, prevenir y controlar todos los impactos ambientales producto de todo lo que usan, hacen y generan en los procesos, actividades o servicios de salud, por medio de programas de salud tales como: 1. Manejo integral de residuos hospitalarios. 2. Manejo integral de emisiones atmosféricas. 3. Manejo integral del recurso Agua. 4. Manejo integral del componente arbóreo y paisajístico. 5. Control integral de plagas y vectores. 6. Manejo integral del recurso Energía. 7. Manejo seguro de productos químicos.			X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones TECNICAS por parte del contratista.	SI	El contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato

3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Durante el mes de **mayo de 2026**, no se presentaron situaciones que afecten la ejecución del contrato.

4 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (390) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (14) días para que finalice el plazo de ejecución.

NOTA 1: Mediante comunicación oficial GS-2025-156393-DEVAL. Se solicito a la adición y prorroga al contrato, se realiza modificación 001 del 22/08/2025, en el cual se adiciona \$ 35.000.000, quedando como nuevo valor \$ 105.000.000, hasta el 30/04/2026, para un total de (374) días calendario.

NOTA 2: Mediante comunicación oficial GS-2026-067559-DEVAL. Se solicito a la adición y prorroga al contrato, se realiza modificación 002 del 10/04/2026, en el cual se adiciona \$ 8.000.000, quedando como nuevo valor \$ 113.000.000, hasta el 31/05/2026, para un total de (404) días calendario.

5 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Jefe del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional de aseguramiento en Salud Numero 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMS S.A.S.

Página 11 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUENTA No. 8210000569

TIPO DE CUENTA: AHORRO

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

6 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 105.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 102.730.853,00	98%
Valor total facturado	\$ 102.730.853,00	98%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 10.011.861,00	10%
Valor pagado	\$ 92.718.992,00	88%
Valor pendiente de entrega	\$ 2.269.147,00	2%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 de 16/04/2025	\$ 1.408.448	Del 17/03/2025 al 31/03/2025	\$ 1.408.448	FELV12180 FELV12181 FELV12182 FELV12183 FELV12184 FELV12186 FELV12187	\$ 1.347.462	\$ 60.986,00	215397625
002 del 28/05/2025	\$ 10.091.839	Del 01/04/2025 al 28/05/2025	\$ 10.091.839	FELV13113, FELV13114, FELV13116, FELV13117, FELV13118, FELV13119, FELV13121, FELV13122, FELV13123, FELV13124, FELV13125, FELV13126, FELV13127, FELV13128 FELV13170	\$ 9.654.863	\$ 436.976	256709825 392643125
003 del 02/07/2025	\$ 10.823.923	Del 01/06/2025 al 30/06/2025	\$ 10.823.923	FELV13824, FELV13825, FELV13826, FELV13827, FELV13829, FELV13830, FELV13831,	\$ 10.355.247	\$ 468.676,00	294498325

Página 12 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				FELV13832, FELV13833, FELV13834, FELV13835,			
004 del 06/08/2025	\$ 7.841.470	Del 01/07/2025 al 31/07/2025	\$ 7.841.470	FELV14494, FELV4495, FELV4496, FELV4497, FELV4498, FELV4499,	\$ 7.501.935	\$ 339.535,00	360036925
005 del 03/09/2025	\$ 11.141.793	Del 01/08/2025 al 31/08/2025	\$ 11.141.793	FELV14965 FELV14966 FELV14967 FELV14968 FELV14969 FELV14970 FELV14971 FELV14972 FELV14973 FELV14974 FELV14976 FELV14977 FELV14978 FELV14979 FELV14980 FELV14981 FELV14982 FELV14983	\$ 10.659.353	\$ 482.440,00	415340825
006 del 02/10/2025	\$ 4.838.590	Del 01/09/2025 al 30/09/2025	\$ 4.838.590	FELV15469 FELV15470 FELV15471 FELV15472 FELV15473 FELV15474 FELV15475 FELV15476 FELV15477 FELV15478 FELV15479 FELV15480	\$ 4.629.079	\$ 209.511,00	467936025
007 del 06/11/2025	\$ 7.776.266	Del 01/10/2025 al 05/11/2025	\$ 7.776.266	FELV15945 FELV15946 FELV15947 FELV15948 FELV15949 FELV15950 FELV15951 FELV15952 FELV15962 FELV15963 FELV15955 FELV15956 FELV15957 FELV15958 FELV15959	\$ 7.439.554	\$ 336.712,00	489493925

Página 13 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
				FELV15960 FELV15961			
008 del 03/12/2025	\$ 10.025.179	Del 01/11/2025 al 05/11/2025	\$ 10.025.179	FELV16248, FELV16249, FELV16250, FELV16251, FELV16252, FELV16253, FELV16253, FELV16254, FELV16255, FELV16256, FELV16257, FELV16258, FELV16259, FELV16260, FELV16261, FELV16262, FELV162464, FELV16265, FELV16267, FELV16268	\$ 7.439.554	\$ 336.712,00	489493925
009 del 27/12/2025	\$ 6.052.492	Del 01/12/2025 al 25/12/2025	\$ 6.052.492	FELV16564, FELV16565 FELV16566 FELV16567 FELV16568 FELV16569 FELV16570 FELV16571 FELV16572 FELV16573 FELV16574 FELV16575 FELV16576 FELV16577 FELV16578 FELV16579	\$ 5.790.420,0 0	\$ 262.072,00	6666326

Página 14 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
10 del 11/02/2026	\$ 7.915.667	Del 01/01/2026 al 31/01/2026	\$ 7.915.667	FELV16956, FELV16955, FELV16954, FELV16953, FELV16952, FELV16951, FELV16950, FELV16949, FELV16948, FELV16947, FELV16946, FELV16945, FELV16944, FELV16943, FELV16942, FELV16941, FELV16940, FELV16939, FELV16938, FELV16937	\$ 7.572.919	\$ 342.748	54139826
11 del 07/03/2026	\$ 14.803.325	Del 01/02/2026 al 03/03/2026	\$ 14.803.325	FELV17301 FELV17302 FELV17303 FELV17304 FELV17305 FELV17306 FELV17307 FELV17308 FELV17309 FELV17310 FELV17311 FELV17315 FELV17323 FELV17326 FELV17327 FELV17328 FELV17329 FELV17330 FELV17331 FELV17333 FELV17334 FELV17336 FELV17337 FELV17338 FELV17341 FELV17340	\$ 14.162.341	\$ 640.984	118289726
12 del 07/04/2026	\$ 10.011.861	Del 03/03/2026 al 03/04/2026	\$ 10.011.861	FELV17689 FELV17690 FELV17691 FELV17692 FELV17693 FELV17694 FELV17695 FELV17696 FELV17697	pendiente	pendiente	pendiente

Página 15 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
				FELV17698 FELV17699 FELV17700 FELV17701 FELV17702 FELV17703 FELV17704 FELV17705 FELV17706 FELV17707 FELV17708 FELV17709 FELV17710 FELV17711 FELV17712 FELV17713 FELV17714 FELV17715 FELV17716 FELV17717 FELV17718 FELV17719 FELV17720 FELV17721 FELV17729	

NOTA: La entidad GRUPO EMS S.A.S. Hasta la fecha 28 de mayo del 2026, la entidad no ha presentado facturación correspondiente a los servicios prestados pendientes.

7 Entrada de Bienes: N/A

8 RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió satisfactoriamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo, no se presentaron situaciones de relevancia que afectaran el cumplimiento del objeto contratado.

9 CONCLUSIONES

10

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI_x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

NOTA: Siguiendo instrucciones del mando institucional, se realiza la verificación de antecedentes judiciales y penales de la señora SANDRA PATICIA JIMENEZ BALBIN, identificada con cedula de ciudadanía No.43.112.618 en Policía Nacional, Procuraduría y contraloría general de la Nación.

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Atentamente,

Intendente jefe **JUAN CAMILO MUÑOZ DIAZ**
 Responsable Logístico UPRES Valle del Cauca
 Supervisor Contrato No. 66-7-20011-25
 Correo electrónico: juan.muñoz4855@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3172529582

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número identificación:

43112618

¿Cuanto es 6 + 2 ? 

431

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) SANDRA PATRICIA JIMENEZ BALBIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 43112618.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
 Fecha de consulta: domingo, abril 19, 2026 - Hora de consulta: 09:00:18

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Página 17 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:01 AM horas del 19/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43112618**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ BALBIN SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 19 de abril de 2026, a las 09:03:18, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43112618
Código de Verificación	43112618260419090318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.